



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0057871/2019

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. María I. Manzanares Cuello, Secretaria de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de esta Facultad, a fs. 1 del expediente de referencia, respecto al pago por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de 1 (un) ascensor para personas y de 1 (un) montacargas y servicio de rubrica de libro de Inspección Municipal, ubicados en el Edificio Torre de esta Facultad, al proveedor LEIVA NAZARENO ROQUE CUIT: 20-28114619-0, por los meses de septiembre de 2019 a enero de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 08/09/2019 se suscribió con la firma LEIVA NAZARENO ROQUE CUIT: 20-28114619-0 el contrato de locación de servicio por la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo de 1 (un) ascensor para personas y de 1 (un) montacargas y servicio de rubrica de libro de Inspección Municipal ubicados en el Edificio Torre de esta Facultad, por el período comprendido entre el 08/05/2019 y hasta el 08/05/2020;

Que se tiene en cuenta lo informado a fs. 7 del presente expediente, por el Area de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de esta Dependencia;

Que el trámite es viable mediante Compra Menor;

Que la mencionada empresa declara dar cumplimiento a la habilitación municipal pertinente, en el marco de la Ord. Municip. 10950/05 y su Decreto Reglamentario;

Que debe darse cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 y su Decreto Reglamentario 1030/16 y Ord. HCS 5/13 y Res. Rectoral 1017/19;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer el pago de la factura B/00002-00000542, emitida

por el proveedor LEIVA NAZARENO ROQUÉ CUIT: 20-28114619-0, por la suma total de \$33500.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100), referida al servicio mencionado ut-supra;

Artículo 2do.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior, sea atendido con Fondos Disponibles en la Dependencia hasta tanto se apruebe el presupuesto FCQ-2020 por el HCD.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

SB/mf